

ACTA CINCO GUIÓN DOS MIL CINCO (5-2005). En la ciudad de Chiquimula, siendo las catorce horas con treinta minutos, del día tres de marzo de dos mil cinco, reunidos en el salón de sesiones del Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión Ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **MARIO ROBERTO DIAZ MOSCOSO**, Presidente; **MIRNA LISSETT CARRANZA ARCHILA**, Coordinadora Académica; **GUSTAVO ADOLFO SAGASTUME PALMA y MINOR RODOLFO ALDANA PAIZ** Representante de Profesores; **GODOFREDO AYALA RUIZ**, representante de egresados, **JOSÉ ERNESTO GALDÁMEZ SAMAYOA**, representante de estudiantes y **JOSE LEONIDAS ORTEGA ALVARADO**, secretario, habiéndose procedido en la forma siguiente: - - - - -

PRIMERO: Lectura y Aprobación del Acta 4-2005 y Aprobación de agenda. 1º. Se dio Lectura a Acta 4-2004 y se aprobó sin enmiendas. La Agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: **2º.** Correspondencia **3º.** Contrataciones **4º.** Solicitud de Licencias. **5o.** Donaciones. **6o.** Constancias de Secretaría. - - - - -

SEGUNDO: Correspondencia. 2.1 Se conocen las notas de fecha 1 y 2 de marzo de 2,005, signadas por el Licenciado Jon Kraker Rolz Bennet, en las cuales solicita nuevamente que se le de trámite a su contratación a tiempo indefinido como docente del curso Administración Rural de la Carrera de Agronomía, en el primer semestre del año. Luego de conocer lo manifestado por el Licenciado Jon Kraker en las dos notas mencionadas este alto organismo **ACUERDA POR UNANIMIDAD:** **I.** Informar nuevamente al Licenciado Jon Kraker sobre lo acordado en el punto Quinto del Acta 04-2005 de este Organismo de lo cual se realizaron las gestiones manifestadas en los incisos I y II. Y en el Inciso III se solicitó al Licenciado Jon Kraker el cumplimiento de los contenidos programáticos del curso que imparte. **II.** Solicitar una vez más al Licenciado Jon Kraker el cumplimiento de los contenidos programáticos del curso, presentando a este Honorable Consejo Directivo una planificación al respecto, que nos aclare las estrategias a seguir para el logro del mismo. - - - **2.2** Se conoce la Ref.CA 26-2005, de fecha 2 de marzo de 2,005 y firmada por la Coordinadora Académica Licda. Mirna Lissett Carranza Archila, en la cual se transcribe el Punto Sexto inciso 6.1 del Acta No. 1-2005, de sesión celebrada por Coordinación Académica en fecha dieciocho de enero de 2,005. En la misma consta la propuesta hecha por la Carrera de Administración de Empresas de esta Unidad Académica, para que integren el Organismo Coordinador de Tesis de la carrera en mención, las profesionales M.A. Eduina Aracely Linares Ruiz, Licda. Ester Palacios Castañeda y Licda. Rosaura Isabel

Cárdenas. Luego de conocer lo concerniente al Punto Sexto inciso 6.1 del Acta 1-2005 de Coordinación Académica, este Organismo por unanimidad **ACUERDA:** I. Avalar lo propuesto por la Carrera de Administración de Empresas, nombrando a las profesionales M.A. Eduina Aracely Linares Ruiz, Licda. Ester Palacios Castañeda y Licda. Rosaura Isabel Cárdenas, para que integren el Organismo Coordinador de Tesis de dicha Carrera de esta Unidad Académica.- - - **2.3** Para conocimiento y efectos se considera la nota de fecha 21 de febrero de 2,005 signada por el Dr. Carlos Enrique Mazariegos Morales, Secretario General del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la cual contiene la transcripción del punto SEGUNDO, inciso 2.4 del Acta No. 04-2005, de la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día 16 de febrero de 2,005. La misma contiene la **Convocatoria a elecciones en las distintas Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos durante el primer semestre de 2,005**, emitiendo un listado en el cual no aparece esta Unidad Académica, para efectuar elecciones durante el primer semestre del año en curso. - - - **2.4** Se conoce la nota de fecha 3 de marzo de 2,005 dirigida al Ing. Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente del Consejo Directivo de esta Unidad Académica, y firmada por la Coordinadora Académica Licda. Mirna Lissett Carranza Archila. La nota en mención contiene la opinión de la Licda. Carranza Archila, sobre las pruebas de Conocimientos Básicos que fueron presentadas en su oportunidad por el Sistema de Ubicación y Nivelación –SUN- de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Luego de discutir lo planteado por la Licda. Carranza Archila, este Organismo por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar lo manifestado por la Licda. Mirna Lissett Carranza Archila, Coordinadora Académica de este Centro Regional Universitario, con respecto a las Pruebas de Conocimientos Básicos que presenta el SUN de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en los aspectos siguientes: I. La calendarización de las oportunidades para realizar las pruebas, para las fechas siguientes: Primera oportunidad del 18 al 22 de julio, segunda oportunidad del 10 al 14 de octubre, y tercera oportunidad del 9 al 13 de enero de 2,006. II. Las pruebas de aptitud académica deben iniciarse a más tardar en el mes de mayo. III. Los cursos preuniversitarios que se implementen con el propósito de nivelar o reforzar la preparación académica, sean impartidos por los docentes del CUNORI durante el mes de noviembre y dentro de su horario de trabajo, tomando en cuenta que la Comisión de Acompañamiento recomienda que los cursos se impartan en forma gratuita. IV. Mantener el criterio de realizar una única prueba básica para cada carrera, siendo estas: BIOLOGIA, para Agronomía, Zootecnia y Medicina;

MATEMATICA, para Administración de Empresas y Auditoría; y LENGUAJE para Derecho. **V.** Que sean las anteriores, las únicas pruebas que se apliquen y que las mismas sean para estudiantes que pretenden realizar estudios en esta Unidad Académica, evitando que se apliquen para otras Unidades, tal como ha sucedido con la Facultad de Humanidades. - - - **2.5** Se conoce la nota de fecha 3 de marzo de 2,005, dirigida al Ing. Mario Roberto Díaz Moscoso en su calidad de Director de este Centro Regional Unversitario, signada por el Ing. Edwin Filiberto Coy Cordón, Coordinador de la Carrera de Agronomía. En la misma el Ing. Coy Cordón informa sobre la propuesta del curso CAPACITACION EN SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA, con 90 horas de duración, el cual planteó al personal docente de la Carrera que representa, para ser impartido todos los jueves por la tarde, a partir del 31 de marzo, por personal especializado del SIG-Chiquimula. Al mismo tiempo solicita que el curso en mención sea autorizado a nivel de diplomado por este honorable organismo. Adjunta a su solicitud una programación del curso. Después de discutir lo planteado por el Ing. Edwin Filiberto Coy Cordón, Coordinador de la Carrera de Agronomía de esta Unidad Académica, este organismo, por unanimidad **ACUERDA: I.** Aprobar a nivel de Diplomado el curso de 90 horas de duración: CAPACITACION EN SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA. **II.** Que el curso en mención no sea exclusivo de la Carrera de Agronomía, para lo cual se solicita al Coordinador de la mencionada Carrera, que extienda la invitación a todo el personal docente de esta Unidad Académica. -----

TERCERO: Contrataciones Personal Docente: 3.1 Se tiene a la vista el expediente de la señora **LORENA ARACELI ROMERO PAYES**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la ingeniera **Romero Payes**, acredita el título de **INGENIERA AGRÓNOMA** en el grado académico de Licenciada, del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en el artículo antes mencionado y que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 11 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario en el Punto

QUINTO del acta **29-2001**, en sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a la Ingeniera **LORENA ARACELI ROMERO PAYES**, con registro de personal 20000988, identificada con cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S-20) y de registro: diecisiete mil ochocientos catorce (17,814), extendida por el Alcalde Municipal de Ipala; de cuarenta y un años de edad, soltera, guatemalteca, con residencia en la quinta calle, lote ciento sesenta y siete, zona dos, colonia Linda Vista de la ciudad de Chiquimula, acreditando el título de **INGENIERA AGRÓNOMA** del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS** (Q.6,136.00), más una bonificación mensual de **DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS** (Q.250.00), por el período comprendido del **uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil cinco**, en el siguiente horario: de **ocho a doce y de catorce a dieciocho** horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Auxiliar las actividades del laboratorio del Sistema de Información Geográfica**, entre otras, además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Estatuto de la Carrera Universitaria –Parte Académica–; y II. Instruir a la señora Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.01.022**, Plaza trece (13), clasificación **210220**, por ocho (8) horas mes. - - -

3.2 Se tiene a la vista el expediente de señor **JEOVANI JOEL ROSA PÉREZ**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del ocho de al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Rosa Pérez**, acredita el título de **Ingeniero Agrónomo**. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores, artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **JEOVANI JOEL ROSA PÉREZ**, con registro de personal dos mil cuatro cero dos noventa y dos (20040292) identificado con cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S-20) y de registro: diecinueve mil setecientos quince (19,715), extendida por el Alcalde Municipal de Ipala,

Chiquimula; de treinta y siete años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en el lote 82, Colonia La Colina, zona 7 de la ciudad de Chiquimula, acreditando el título de **Ingeniero Agrónomo** del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS** (Q.6,136.00), más una bonificación mensual de **DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES** (Q.250.00), por el período comprendido del **uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil cinco**, en el siguiente horario: de **08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00** horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Coordinar las actividades en el laboratorio del Sistema Información Geográfica**, del Centro Universitario de Oriente, además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Estatuto de la Carrera Universitaria –Parte Académica–; y **II**. Instruir a la señora Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.01.022**, Plaza catorce (14), clasificación **210220**, por ocho (8) horas mes. - - - **3.3** Se tiene a la vista el expediente de la señor **OTTO DAVID MORALES GUTIÉRREZ**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de febrero al diez de marzo del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Morales Gutiérrez**, acredita el título profesional de **Médico Veterinario** en el grado de licenciado, inscrito en el colegio respectivo con número un mil treinta (1030), y que cumple con los demás requisitos establecidos en el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria –Parte Académica-. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento Del Personal Académico Fuera de Carrera, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I**. Nombrar a la señor **OTTO DAVID MORALES GUTIÉRREZ**, sin registro de personal; identificado con la cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S -20) y de registro: cincuenta y nueve mil novecientos ochenta (59,980), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de veintinueve

años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en la avenida cuatro guión sesenta y cuatro zona uno Chiquimula, acreditando el título profesional de **MÉDICO VETERINARIO** en el grado de Licenciado, colegiado número un mil treinta (1,030); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS** (Q 6,136.00), más una bonificación mensual de **DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS** (Q.250.00), por el período comprendido del Dos de febrero al diez de marzo de dos mil cinco, en el siguiente horario: de siete a quince horas con treinta minutos, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir las asignaturas de: **BIOLOGÍA Y QUÍMICA**; en la carrera de Zootecnia, además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Estatuto de la Carrera Universitaria –Parte Académica-; y **II**. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.05.011, Plaza once (11), clasificación 210220, por ocho (08) horas mes. - - - **3.4** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor **ROBERTO SANTOS URRUTIA** **CONSIDERANDO**: Que en el Punto OCTAVO del Acta 02-2000 del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se aprobó la creación de la carrera de **MEDICO Y CIRUJANO** en el Centro Universitario de Oriente, y que en consecuencia, para su operación en el año dos mil cinco, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO**: Que existe el compromiso de los (las) estudiantes, padres y madres de familia de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del profesor del curso de **ATENCIÓN MATERNO INFANTIL** cuyos aportes en su debido momento se enterarán en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, y tomando en cuenta, que el señor **ROBERTO SANTOS URRUTIA**, acredita el título profesional de **MÉDICO Y CIRUJANO**, en el grado académico de Licenciado, colegiado **seis mil ciento cincuenta y nueve** (6,159), y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica, para impartir dichas asignaturas. **POR TANTO**: Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por

unanimidad, **ACUERDA:** 1°. Contratar al señor **ROBERTO SANTOS URRUTIA**, como profesor del curso: **ATENCIÓN MATERNO INFANTIL** que impartirá en la carrera de MEDICO Y CIRUJANO, entre el uno de febrero y treinta de noviembre de dos mil cinco, con horario comprendido entre las dieciséis y las dieciocho horas, de lunes a viernes de cada semana; 2°. Reconocer por los servicios profesionales que prestará el señor **ROBERTO SANTOS URRUTIA**, en calidad de honorarios y en total, la cantidad de **TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO QUETZALES CON CUARENTA CENTAVOS (Q 30,925.40)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **TRES MIL TRECIENTOS TRECE QUETZALES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q 3,313.44)**, por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Artículo 9, Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas, que podrán hacerse efectivos en diez pagos iguales, al final de cada mes y contra la presentación de la facturas respectivas; y 3°. Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero cinco punto cero veintinueve (4.5.24.2.05.029). - - **-3.5** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor **EDGARDO ALEXANDER CALDERÓN GUZMÁN**

CONSIDERANDO: Que en el Centro Universitario de Oriente se imparten las carreras de Auditoría Pública y Contaduría y Administración de Empresas, en programa de Fin de Semana y que para su operación en el año dos mil cinco, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes padres y madres de familia de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del Ayudante de Cátedra II del curso de **ETICA PROFESIONAL**, cuyos aportes en su debido momento se enterarán en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, y tomando en cuenta, que el señor **EDGARDO ALEXANDER CALDERÓN GUZMAN**, acredita Pensum Cerrado En La Carrera De Administración De Empresas y Contaduría Pública y Auditoria y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica, para impartir dicha asignatura. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala,

este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** 1º. Contratar al señor **EDGARDO ALEXANDER CALDERÓN GUZMAN**, como Ayudante de Cátedra del curso: **ETICA PORFESIONAL**, sección única del décimo primer ciclo de la carrera de Administración de Empresas, que impartirá entre el quince de enero y catorce de junio de dos mil cinco, los días sábados; 2º. Reconocer por los servicios profesionales que prestará el señor **EDGARDO ALEXANDER CALDERÓN GUZMÁN**, en calidad de honorarios y en total la cantidad de **TRES MIL CUATROCIENTOS SEIS QUETZALES CON DIECINUEVE CENTAVOS (Q.3,406.19)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO QUETZALES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (Q 364.95)**, por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Artículo 9, Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas, que podrán hacerse efectivos en cinco pagos iguales, al final de cada mes y contra la presentación de la facturas respectivas; y 3º. Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero siete punto cero veintinueve **(4.5.24.2.07.029)**. - - - - -

CUARTO. Solicitudes De Permiso y Licencia Laboral. 4.1 Se conoce la Solicitud de Licencia, presentada al Ing. Mario Roberto Díaz Moscoso en su calidad de Presidente del Consejo Directivo de este Centro Regional Universitario, por el PEM Alfredo Franklin Moscoso Caminade. La solicitud en mención es por un período de 9 meses sin goce de sueldo, a partir del 7 de marzo del año en curso, en el puesto que ocupa como Auxiliar de Laboratorio en esta Unidad Académica. De conformidad con el punto QUINTO del Acta 9-94 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 9 de marzo de 1,994, este organismo, por unanimidad **ACUERDA:** Conceder la licencia solicitada por el PEM Alfredo Franklin Moscoso Caminade, por un período de 9 meses sin goce de sueldo, a partir del 7 de marzo al 31 de diciembre del año en curso, en el puesto que ocupa como Auxiliar de Laboratorio en esta Unidad Académica. - - - **4.2** Se conoce la Solicitud de Licencia presentada al Ing. Mario Roberto Díaz Moscoso en su calidad de Director de este Centro Regional Universitario, por el Licenciado Erick Estuardo Córdova Castillo, docente de la Carrera de Administración de Empresas Plan Diario, acompañando el aval por escrito de la Coordinadora de la Carrera en mención, Licda. Ester Palacios Castañeda. La solicitud en mención es por los días viernes del primer semestre del año en curso, para continuar estudios de Maestría en Derecho Penal, en la Facultad de Derecho de la Universidad de San Carlos. De conformidad

con el inciso 7.2 del Artículo 7 y el inciso 24.5 del Artículo 24, ambos del Estatuto de la Carrera Universitaria Parte Académica –ECUPA-; así como con la Norma 6a. De **Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias y Otorgamientos de Ayudas Becarias y pago de prestaciones especiales al personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**, este organismo, por unanimidad **ACUERDA:** Conceder el permiso laboral solicitado por el Lic. Erick Estuardo Córdova Castillo, docente de la Carrera de Administración de Empresas Plan Diario, los días viernes durante el primer semestre del año en curso, para poder realizar estudios de posgrado en Derecho Penal en la Facultad de Derecho de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - - -

QUINTO. Donaciones: Se conoce el Acta Administrativa No. 01-2005 de fecha 1 de marzo del año en curso, signada por el Ing. Agr. Mario Roberto Díaz Moscoso, Director del CUNORI, el Dr. Benjamín Pérez, Coordinador de la Carrera de Médico y Cirujano, ambos en representación de esta Unidad Académica; y Victor Manuel García Lemus, Coordinador EPSUM, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En la misma se hace constar la entrega en carácter de donación por parte del Programa EPSUM y el Equipo del Voluntariado Universitario, a este CENTRO UNIVERSITARIO, y para servicio en la Carrera de Medicina, del equipo médico y hospitalario siguiente: 1 Nebulizador portátil marca Devilbiss, 3 kits de primeros auxilios marca Smith Nephew, 50 esponjas estériles de 10 X 10 marca Kendall, 100 esponjas estériles de 7.5 X 10 marca Kendall, 40 gasas de 4 X 4 marca Johnson and Johnson, 100 gasas de 2 X 2 marca Johnson and Johnson, 20 rollos de esparadrapo de 2” marca Hermita, 8 bolsas de hisopos marca Solon, 30 apósitos estériles de 8 X 10 marca Surgipad, 5 conectores de 3 X 10 marca Allegrance, 15 sondas para sueros marca Baxter, 75 drenadores penrose marca Bard, 4 perillas de 6Occ, 75 kits de limpieza de heridas marca Ni Med, 5 accesorios de nebulizador marca Pedi Meb, 2 medidores de capacidad respiratoria marca Hudson RCI, 10 espéculos para sigmoidoscopia marca Welch Allyn, 200 ampolletas de yodo marca Sepps, 40 paraguas hemostáticas, 5 pinzas, 1 equipo de cirugía menor de 10 piezas, 10 rollos de gasas marca Dynarex, 5 fajas abdominales marca Zimmer, 5 inmovilizadores marca Zimmer, 1 cuello ortopédico marca Dynamed, 1 zapato ortopédico marca Zimmer, 1 caja de 3 unidades de Orfhopedic Aids, 1 faja abdominal ortopédica marca Soft Form, 1 faja ortopédica para hernia marca Soft Form, 1 faja abdominal sin marca, 1 inmovilizador de brazo marca FLA, 5 bandejas plásticas, 4 bandejas plásticas pequeñas, 10 jeringas de 60 ml marca BD, 1 caja de 100 agujas marca Kendall, 1 bolsa de 12 jeringas de cristal marca Biohazard, 20 jeringas de 10 cc

marca Luer Loc, 1 caja de colector urinario de 50 unidades marca Seamless, 25 jeringas de 3 ml marca Luer Loc, 50 agujas de 0.6 X 25 cm marca Portex, 1 paquete de 20 jeringas marca Luer Loc, 1 bolsa de 34 pañales para adulto marca Depends, 1 bolsa de 24 pañales para adulto marca Attends, 1 bolsa de 16 pañales para adulto marca Prevail, 1 bolsa de 9 pañales para adulto sin marca, 1 bolsa de 17 pañales sin marca, 1 caja con 39 tacos de distintos tipos para yeso, 1 bomba para oxígeno marca Portex, 1 Kit de bomba para oxígeno marca Portex, 6 cuellos ortopédicos marca Vertebrace, 3 bolsas de 10 espéculos vaginales marca Sani Spec, 2 mascarillas para oxígeno, 2 kit de aplicación de Yodo, 1 bolsa con vendas, 3 botellas de yodo de 946 ml marca Operand, 4 botellas de yodo de 109 ml, 1 caja con 11 inyecciones de sodio, 1 estuche de cirugía menor de 12 piezas, 100 yesos para vendaje Johnson and Johnson, 1 rollo de esponja para cuello marca Gypsona, 3 cajas de 50 mascarillas planas marca 3M, 50 mascarillas, 3 cajas de 100 unidades de gasas de 2 X 2 marca Johnson and Johnson, 1 caja de algodón Johnson and Johnson, 4.5 metros de yeso en bolsa, 1 caja de 40 guantes marca Triflex, 1 caja de 50 guantes marca Triflex, 2 cajas de 100 unidades de guantes marca Formula One, 1 slip drape de 76 X 120 marca Sterile, 1 faja ortopédica marca Flex support, 1 inmovilizador para pierna marca Bledsoe, 50 paletas orales marca Bite; 20 Warm packs, 5 cuellos ortopédicos sin marca y 2 camillas plegables de aluminio; que fue entregado al Programa del Voluntariado de parte del Proyecto Fe de Alaska. Después de considerar lo anterior, este Organismo por unanimidad **ACUERDA:** **I.** Aceptar la donación manifestada en el Acta Administrativa No. 01-2005 y descrita en la presente. **II.** Instruir al Encargado de Inventarios para que proceda a inventariar el equipo por su carácter de no perecedero y a asignárselo a quien corresponda en la Carrera de Medicina de esta Unidad Académica. **III.** Solicitar opinión por escrito al Dr. Benjamín Pérez, acerca del material y equipo recibido. **IV.** Dejar constancia del agradecimiento al **Programa EPSUM y al Equipo del Voluntariado Universitario** de la Universidad de San Carlos, manifestado por este Alto Organismo en representación del Centro Regional y felicitar al Lic. Victor Manuel García Lemus, Coordinador del Programa en mención, por haber tomado en cuenta a este Centro Regional Universitario en esta importante donación. - - - - -

SEXTO. Constancias de Secretaría. . Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión Mario Roberto Díaz Moscoso, Mirna Liseth Carranza Archiva, Gustavo Adolfo Sagastume, Minor Rodolfo Aldana Paiz, Godofredo Ayala Ruiz, José Ernesto Galdámez Samayoa y quien certifica José Leonidas Ortega Alvarado. Se dio por

terminada la sesión a las diecisiete horas con quince minutos del mismo día y en el mismo lugar, DAMOS FE:-----

MSc. Mario Roberto Díaz Moscoso
Presidente

MSc. José Leonidas Ortega A.
Secretario